

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(22 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1463

26 DE ABRIL DE 2012

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortíz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de trescientos treinta y dos millones setecientos mil (332,700,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley 1-2009, según enmendada, para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la
- 2 cantidad de trescientos treinta y dos millones setecientos mil (332,700,000) dólares,
- 3 provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la

1 Ley 1-2009, según enmendada, para llevar a cabo los propósitos que a continuación se
2 detallan:

3 **1. Tribunal General de Justicia**

4 a. Para sufragar gastos de funcionamiento de
5 la Rama Judicial, según lo dispuesto en la
6 Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980,
7 según enmendada, mediante la Ley 286-
8 2002.

\$332,700,000

9 **Gran Total**

\$332,700,000

10 Sección 2.-Los recursos consignados en esta Resolución Conjunta no afectarán la
11 recurrencia de la asignación de fondos conforme a la Autonomía presupuestaria de la
12 Rama Judicial concedida mediante la Ley 286-2002.

13 Sección 3.-Las agencias e instrumentalidades públicas que reciban asignaciones
14 provenientes de este Fondo deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 103-2006,
15 según enmendada.

16 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación